POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

AGENCIAS EN DERECHO (fl. 49)……..……....	$	240.000=
TOTAL LIQUIDACION…….	**$**	**240.000=**

TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

2 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 325
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00262-00

Palmira, Valle del Cauca, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ddc5fb79daa705e41b59bd72f1092ed12b1198218d2f4af1f0256ab421e230a
Documento generado en 02/10/2020 12:01:44 p.m.